83 (ochenta y tres)

(UNO)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2011

Asunción, 20 de Julio de 2011.-

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a la Propuesta presentada en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2011 CONTRATACIÒN DIRECTA VIA EXCEPCIÒN, PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÒN POR CABLE"**, que el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 30 de Junio de 2011, donde se presentó el siguiente oferente:

1) **CABLE VISION COMUNICACIONES S.A**

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen Nº 1279** de fecha 8 de Julio de 2011 dice *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas Nº 60, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de Junio del año 2011.*

Que, habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el oferente participante, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Anexo I- Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa; ***esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A., CUMPLE con todo lo requerido.-***

Por último, cabe mencionar lo establecido en el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".-*

Por tanto, recomendamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones.-*

Que la Dirección de Bienes y Suministros en su memorando nro. 495 de fecha 4 de Julio de 2011, informa que; *"Se verificó que el oferente cumpla en general con las especificaciones técnicas y con los plazos de entregas de los servicios solicitados, según el anexo 3, al respecto se informa que* ***CUMPLE*** *con las especificaciones requeridas".*

Por último, cabe mencionar lo establecido en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".-*

Analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las Propuestas presentadas en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2011 CONTRATACIÒN DIRECTA VIA EXCEPCIÒN, PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÒN POR CABLE"**, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de la propuesta, se halla debidamente sustentado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas;-

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2011 CONTRATACIÒN DIRECTA VIA EXCEPCIÒN, PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÒN POR CABLE"** a la empresa **CABLE VISION COMUNICACIONES S.A** por el monto de **GUARANIES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 4.246.800.-)** IVA incluido.-

84 (ochenta y cuatro)
(DOS)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C Nº 23/2011

Asunción, 20 de Julio de 2011.-

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y la emisión de la Resolución Ministerial.-

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

Abogado designado por el Sr. Ministro .....

SR. CLEMENTE BARRIOS .....
Director de Bienes y Servicios